

ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial/Industrial	Alto volumen	Clientes existentes
Servicio (cuota básica) por mes	Pesos	Mensual	35.5144	N/A	N/A	N/A
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	63.3934	N/A	63.3934
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	594.1313	N/A	594.1313
766 a 7,665 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	1266.6959	N/A	1266.6959
Más de 7,665 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	N/A	5066.7835	5066.7835
Dist. con comercialización	Pesos/Gcal	Mensual	393.9379	N/A	N/A	N/A
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	169.5411	N/A	N/A
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	106.7268	N/A	N/A
766 a 7,665, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	70.0374	N/A	N/A
Más de 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	N/A	27.6382	N/A
Capacidad	Pesos/Gcal	Mensual	196.9689	N/A	N/A	N/A
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	84.7706	N/A	84.7706
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	53.3634	N/A	53.3634
766 a 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	35.0187	N/A	35.0187
Más de 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	N/A	13.8191	13.8191
Uso	Pesos/Gcal	Mensual	196.9689	N/A	N/A	N/A
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	84.7706	N/A	84.7706
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	53.3634	N/A	53.3634
766 a 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	35.0187	N/A	35.0187
Más de 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	N/A	13.8191	13.8191
Otros servicios						
Adquisición de gas para usuarios finales	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de transporte	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de balanceo de flujos	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Cargo por conexión no estándar	Pesos/metro	Cargo único inicial	343.6722	722.8864	722.8864	N/A
Desconexión	Pesos	Cargo único inicial	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Cargo por cobranza	Pesos	Pago por evento	150.6013	150.6013	150.6013	150.6013

Reconexión	Pesos	Pago por evento	150.6013	150.6013	150.6013	150.6013
Otros cargos (especificar)						
Franquicia/derecho de vía del municipio	Porcentaje	Por peso facturado	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
IVA	Porcentaje	Por peso facturado	15%	15%	15%	15%
Tarifa de importación (en su caso)	Porcentaje	Por peso facturado	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Cargo por cheque devuelto	Pesos o %	Por cheque	20% o mínimo \$117.4690	20% o mínimo \$803.2071	20% o mínimo \$803.2071	20% o mínimo \$803.2071
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo único inicial	251.0022	2,108.4185	N/A	2,108.4185
Depósito para prueba de medidor más de 766.1 Gcal	Pesos	Cargo único inicial	N/A	6,024.0529	6,024.0529	6,024.0529

Costos trasladables

* Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

* Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.

* Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en el que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.

* Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor con base en la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

* IVA 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

- El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metros cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

- Cuota básica: se aplicará mensualmente a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

- Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque (según artículo 193 de la LTOC), y en ningún caso será inferior a \$117 pesos.

- Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

- Alto volumen: clientes con consumo mayor a 7,665 Gcal.

Torreón, Coah., a 2 de agosto de 2005.

Ecogas México, S. de R.L. de C.V.

Director General

Ing. Gerardo De Santiago Tona

Rúbrica.

(R.- 215467)